



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Votación electrónica para sindicatos

Última actualización: 04 agosto, 2025

Descripción

Si eres representante de una organización sindical, de un máximo de 5.000 socios, solicita la **votación electrónica** a través del portal de la Dirección del Trabajo (DT), para los procesos electorales disponibles en la plataforma.

Ingresa tu solicitud durante todo el año a través del **portal Mi DT**.

Revisa la documentación requerida

- Mandato vigente.
- [Lista de los votantes](#) que participarán del proceso de votación.
- [Lista de postulantes \(candidatos\)](#) que estarán en la papeleta el día de la votación (si aplica).
- [Archivo con las personas que formarán parte de la comisión electoral](#) en el proceso de votación.

Importante: las personas que integren el padrón de votantes o de comisión electoral deben tener correo electrónico actualizado en su perfil de Mi DT.

Solicita la votación electrónica

Ingresa la documentación requerida en el [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás seleccionar el perfil "Dirigente sindical" y posteriormente la organización sindical por la cual ingresarás la solicitud. Para finalizar, sigue los pasos que te indica la plataforma.

Importante:

- Revisa la [Guía rápida de votación electrónica](#).
- Te llegará un comprobante al correo registrado.



para actos sindicales, de la DT.

- [Oficio Circular N° 2000-181](#), de 2025, que establece procedimiento administrativo y uso de la plataforma de votación electrónica de la DT.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1](#), de 2003, sobre el Código del Trabajo.
- [Ley N° 19.296](#), de 1994, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la administración del Estado.
- [Convenios OIT N° 87 y N° 98](#).
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N°2](#), de 1967. Artículo 10 (letra a y c) y artículo 23.
- Dictámenes: [N° 3362/53](#) y [N° 2532/48](#).